

SESION 2023-023

ORDINARIA

Fecha: 06 de noviembre del 2023

Lugar de sesión: Edificio Central

Hora de inicio: 5:22 p.m. Hora de término 8:25 p.m.

INTEGRANTES

Kennly Garza Sánchez

Presidenta Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán

Directora Secretaria

Ivannia Bonilla Garita

Directora

Milton Brenes Rodríguez

Director

Andrés González Chacón

Director

ASISTENTES

- *Kennly Garza Sánchez (quien preside)*
- *Rosibel Vargas Durán*
- *Ivannia Bonilla Garita*
- *Andrés González Chacón*

AUSENTES CON JUSTIFICACION

- *Milton Brenes Rodríguez*

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- *María Auxiliadora Cháves* *Auditora Interna*
- *Olga Cabalceta* *Asesora Jurídica A.I.*
- *Beatriz Morera* *Abogada de la Asesoría Jurídica*
- *Kathia Castellón* *Coordinadora Depto. de Protección*
- *Oscar Cordero* *Coordinador Depto. de Presupuesto*
- *Irving Rodríguez* *Tecnologías de Información*

SECRETARIA DE ACTAS:

Xiomara Marín Araya

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con veintidós minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Kennly Garza Sánchez

Rosibel Vargas Durán

Ivannia Bonilla Garita

Andrés González Chacón

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda presentada para el día de hoy.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-022 celebrada el 02 de noviembre del 2023.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-022, CELEBRADA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-022, CELEBRADA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento y aprobación la Solicitud de Aprobación de Contrato Adicional de la Licitación de Abastecimiento Continuo de Cámaras Fotográficas, pantallas de proyección y proyectores para el PANI, a cargo de la señora Beatriz Morera, Abogada de la Asesoría Jurídica remitido en el Oficio PANI AJ OF 0795-2023.

La señora Garza indica que este punto se conoció la sesión anterior y se continua el día de hoy en virtud de que se quiere ahondar y tener algunos otros elementos para mejor resolver.

La señora Beatriz Morera indica que esta solicitud corresponde al contrato adicional de la licitación de Abastecimiento continuo de cámaras fotográficas pantallas de proyección y proyectores para el PANI, la cual fue adjudicada por esta Junta Directiva el día 27 de marzo del 2019 al contratista y dicho contrato era por un año prorrogable por tres períodos iguales los cuales se fueron prorrogando; en virtud de que ni el PANI ni la empresa presentaron ninguna objeción a la prórroga de la misma y el mismo vencía el 27 de marzo del 2023, el Depto. de Proveeduría presentó en fecha 11 de abril del

2023 la programación de las compras públicas la cual contenía el cronograma con las fechas de recepción de la solicitud de compra para el segundo y tercer pedido de esta licitación las cuales eran para el 12 de mayo y el 4 de mayo respectivamente, siendo que el procedimiento de contratación había vencido el 27 de marzo, se requiere un contrato adicional para contar con un procedimiento de contratación que respalde la solicitud de compra que presuntamente van a remitir las unidades usuarias posteriores a esta fecha.

El Depto. de Proveduría realizó la consulta respectiva al contratista quien manifestó la anuencia continuar brindando el servicio bajo la misma contratación, para lo cual se procedió a revisar que la empresa se encuentra debidamente al día con las cuotas obrero patronales de la CCSS, de FODESAF y de Tributación Directa.

El Depto. de Proveduría recomendó el contrato adicional por un plazo de seis meses, con fundamento en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que solicita se cumplan diferentes supuestos para que se pueda realizar un contrato adicional los cuales se procedieron a verificar siendo que va a ser un nuevo contrato que se concluya sobre las bases del contrato precedente, lo cual efectivamente aplica pues de da sobre la misma licitación, se mantienen los mismos precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, así como que el monto no es mayor al 50% del contrato anterior, sin embargo, informa que esta licitación es de entrega según demanda, por lo cual según criterios de la Procuraduría no aplica el que el que se mantenga el 50% ya que el mismo se realiza bajo las bases del inicio de la contratación, siendo estas que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto que en este caso se contabiliza a partir del 15 de mayo que fue la última recepción para lo cual lo tenemos para el 15 de noviembre de este del 2023.

La señora Morera agrega que por parte de la Asesoría Jurídica se procedió a hacer el análisis de la documentación aportada y del expediente físico, en el marco de la legalidad y normativa vigente y se recomienda a esta Junta Directiva aprobar el contrato adicional para la licitación abreviada que nos ocupa; la señora Garza abre el espacio para consultas de los miembros de Junta Directiva; la Directora Rosibel Vargas indica que en marzo de este año se había presentado una solicitud de

contrato adicional de Tecnologías de la Información, sobre la cual tuvo muchas dudas de si este tipo de contratos adicionales se podían realizar, particularmente en el marco de los pronunciamientos que hay por parte de la CGR y del Ministerio de Hacienda pero en ese se dio una explicación en el maco de que era un contrato que había iniciado con la ley anterior, pero menciona que siempre quedó con dudas con respecto a si el PANI puede hacer esos contratos adicionales independientemente por la transición de la ley y por los transitorios que contempla; indica que ella a través de la compañera Xiomara hizo llegar los pronunciamientos para que los analizarán y para futuras solicitudes de este tipo que pudieran volver a llega a Junta Directiva, de manera que ahora que vuelve a traerse este tipo de solicitud y tiene los mismos cuestionamientos en el sentido que de que considera que no se pueden hacer este tipo de contratos adicionales ya que para el Poder Ejecutivo no se autoriza este este tipo de contratos; sin embargo la señora Cabalceta remitió hace unos minutos una circular del Poder Judicial con respecto a que el supuesto del Ministerio de Hacienda no es vinculante, siempre que se justifique correctamente la solicitud del contrato adicional.

La señora Auditora Interna indica que tal como lo menciona la Directora Vargas, hace unos meses atrás se tuvo esta misma discusión y para este caso particular el fondo del asunto es si este contrato adicional, debería responder a un contrato generado bajo una nueva ley, porque de acuerdo al criterio que se tiene de la Asesoría Jurídica, es que no es vinculante y el criterio del Ministerio de Hacienda es que al finiquitarse la ley anterior, este sería un contrato nuevo y debe regirse por la nueva ley, de manera que considera se está ante una situación relacionada con interpretaciones legales del transitorio o la interpretación legal de esta transición entre la norma anterior y la nueva norma; e indica que a nivel de Junta Directiva no ha visto algún criterio formal de la Asesoría Jurídica que respalde esta la interpretación no a la luz de una contratación sino a la luz de la transición de la norma y que pueda respaldar la toma de una decisión; considera que lo mejor es solicitar a la instancia correspondiente un criterio en función de esta condición de transición porque se tiene un criterio de Hacienda que no es vinculante, pero que es una interpretación válida, y se tiene una posición del Poder Judicial que tampoco es vinculante pero es una forma de interpretación válida, por lo que no se tiene claridad sobre la posición institucional sobre este tema.

La señora Cabalceta indica que el criterio sobre el cual se fundamenta la Asesoría Jurídica, se basa en el Artículo 209 de la ley anterior y fue emitido a solicitud del Depto. de Proveduría y procede a detallar el siguiente Oficio:



ASESORIA JURIDICA

a tramitar el procedimiento de contratación pública que corresponda, al amparo de estas nuevas regulaciones.

Ahora bien, a pesar de que la DGABCA finge como el órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, según lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública N° 9886, sus criterios no son vinculantes para el PANI por tratarse de una institución autónoma con administración descentralizada, siendo que dichos criterios son vinculantes únicamente para la Administración Central. En el caso de la Administración descentralizada se indica que en caso de efectuar una consulta a la DGABCA y decidir apartarse del criterio emitido por dicha instancia, deberá emitir acto motivado, sin embargo, tampoco establece la obligación de consultar en caso de discrepancia de criterios entre la Administración descentralizada y la DGABCA. Dicho artículo expresa:

"ARTÍCULO 129- Dirección de Contratación Pública

La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda fungirá como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública en las funciones que le fueron asignadas en el artículo anterior, con capacidad técnica consultiva en materia de contratación pública, la cual será vinculante para la Administración central. En caso de que la Administración descentralizada consulte a la Dirección para separarse del criterio deberá emitir acto motivado. (...) (SIC)

Aclarado lo anterior y teniendo claro que dichos criterios no son vinculantes para el PANI, cabe mencionar que, la línea seguida por la instrucción en cuanto la aplicación de la figura del contrato adicional en las licitaciones abreviadas N° 2022LA-000003- 0006100001, N° 2018LA-000007- 0006100001 y contratación entre entes de Derecho Público con el contratista RACSA, fue aprobar dichos contratos a la luz del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°7494, en aplicación del transitorio 1 de la Ley General de Contratación Pública N° 9886, el cual reza de la siguiente forma:



ASESORIA JURIDICA

"TRANSITORIO 1- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso" (SIC)

La posición institucional al analizar las solicitudes de contrato adicional supra citadas, refiere a que no se trata de un contrato nuevo propiamente, sino a una figura dispuesta por Ley que nace de una contratación madre, es decir, es una contratación derivada del procedimiento original de contratación administrativa (iniciado antes de la entrada en vigencia de la nueva Ley en materia de contratación pública), sin que esto conlleve a que se trate de un nuevo procedimiento, en ese sentido, se puede indicar que se ha actuado en estricto apego al Principio de Legalidad que rige el de la Administración Pública. Cabe recalcar que esta posición incluye, ha sido la misma empleada por el Departamento de Proveduría en las recomendaciones favorables para los procesos de contrato adicional antes referidos.

La posición expuesta, concuerda con lo indicado por el Lic. José Alexis Bermúdez González, en el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023 y que se citó en el oficio PANI-DPR-OF-0165-2023, siendo este un criterio general sobre la aplicación vinculante o no de las Directivas de la DGABCA consentidas por la señora Rosibel Vargas miembro de Junta Directiva del PANI, al caso de los contratos adicionales del PANI y la validez jurídica de los mismos; no así, un criterio específico sobre la viabilidad de aprobar un contrato adicional en los casos de los contratistas RACSA S.A. y Central de Servicios PC S.A.

En razón de lo anterior, no es posible indicar si a las licitaciones enlistadas en el oficio PANI-DPR-OF-0165-2023, mismos que según se indica, se encuentran próximos a vencer, les "corre el mismo trato" que a los contratos adicionales aprobados previamente por la Junta Directiva, puesto que no se cuenta con la información completa de cada uno de los procesos de contratación administrativa para realizar el respectivo análisis casuístico de la totalidad de requisitos dispuestos al efecto y así, valorar la viabilidad de suscribir contratos adicionales en dichos procesos. En otras palabras, desde la Asesoría



ASESORIA JURIDICA

Jurídica no se puede emitir criterio sobre la posibilidad de suscribir contratos adicionales, solo con base en la fecha de vencimiento de los procesos, sino que se debe realizar un análisis integral bajo el procedimiento establecido, una vez que de forma individual se recibe la recomendación y solicitud de contrato adicional dada por el Departamento de Proveduría, con lo cual la Asesoría Jurídica procede a elaborar la respectiva resolución para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

Ahora bien, la Asesoría Jurídica mantiene el criterio en cuanto a que los pronunciamientos de la DGABCA, no son vinculantes para el PANI razón por la cual, deberá el Departamento de Proveduría como ente técnico en materia de contratación administrativa, valorar la conveniencia o no de suscribir contratos adicionales en los procesos indicados, tomando en consideración la información suministrada y el análisis casuístico llevado a cabo para cada caso en particular con el fin de verificar si cumple con la totalidad de requisitos establecido en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°7494.

Por último, debe decirse que, esta Asesoría Jurídica es un órgano asesor de orden consultivo, cuyos criterios no se encuentran revestidos de carácter vinculante

Cordialmente,

JOSE ALEXIS BERMUDEZ GONZALEZ (FIRMA)

Lic. José Alexis Bermúdez González
Abogado- Asesoría Jurídica
Patronato Nacional de la Infancia

LUIS GERARDO ROJAS ROJAS (FIRMA)

Luis Rojas Rojas
Coordinador- Asesoría Jurídica
Patronato Nacional de la Infancia

C.C. Archivo.

La señora Cabalceta indica que del oficio anterior es donde se determina que los criterios son vinculantes únicamente para la Administración Central y en el caso del PANI es una institución autónoma, además de que, al ser una resolución aprobada por la Asesoría Jurídica, lo que se considera es que la misma es procedente, pues se trata de un contrato adicional sobre una contratación que inició en el periodo anterior y se puede tramitar al amparo de la nueva ley en atención al criterio de Hacienda que establece que se debe analizar cada caso concreto; la señora Moreira manifiesta que la contratación fue analiza en el marco del cumplimiento de los requisitos del artículo 209 y es viable porque no se está realizando una nueva licitación, no se presentaron ofertas, no hubo un nuevo proceso licitatorio, sino que con base en las necesidades que tiene la administración actualmente se ha presentado una necesidad de que ese contrato se mantenga para poder solventar la misma contratación, además de que se mantienen los precios y el contratista

mantiene la anuencia a que se dé este contrato adicional al no haber variación en los objetos del contrato.

La Directora Vargas indica que el fondo del asunto es otro, pues existe un pronunciamiento oficial del Ministerio de Hacienda que no es vinculante y lo dice claramente, pero se debe hacer la consulta a la CGR o a la Unidad de Contratación Administrativa de Hacienda sobre lo que aplica en el caso específico del PANI, pues los pronunciamientos que les volvió a remitir el día de hoy, son muy claros en que no hay contratos adicionales, y lo que se aplica para uno debería aplicarse para todos, pues son procesos de contratación administrativa que no son diferentes ni para PANI, ni para Migración, ni para el Poder Judicial, el Director González manifiesta que comparte el criterio de la Directora Vargas en que se debe hacer la consulta de si ese tipo de contrato es viable o no para el PANI pues aún se tienen dudas para una toma de decisiones; la señora Garza pregunta si a esta junta han llegado situaciones similares y como las resolvieron, ante lo cual la señora Vargas indica que en mayo se presentaron dos solicitudes que fueron resueltas favorablemente en ese momento y ante la falta de claridad se tomó esa decisión de la cual ella se abstuvo; la señora Chaves menciona que en marzo cuando se presentó una situación similar se dio la misma discusión y ante la falta de un criterio claro de la Asesoría Jurídica pues el documento anterior que no fue convocado tampoco da esa claridad, considera que debe haber algún documento que sea un mejor insumo que puede tener la Junta como respaldo para tomar la decisión porque se vuelve al mismo punto de que no es vinculante.

La Directora Bonilla indica que si bien existen dos posiciones a efecto de tomar una decisión, tampoco se tiene claridad de la motivación de la compra y cada una de las necesidades que se van a establecer y hacer una consulta a días de que venza el contrato como que da la sensación de que se está corriendo y también se tiene una situación adicional que no es únicamente sobre el criterio de si el contrato adicional es viable o no, sino también un tema de tiempos, de manera que comparte el criterio de que no existen suficientes elementos para tomar una decisión hoy, la señora Garza pregunta cuáles son los riesgos de no votarse hoy o bien de votarse en positivo y que luego suceda algo, ante lo cual la señora Cabalceta informa que estaría afectando el tema de la ejecución

presupuestaría y la actividad sustantiva de los solicitantes que en este momento son tres ejecutores presupuestarios y el aspecto de expectativa de derecho al contratista, en caso de votar positivo ni existiría ningún riesgo pues no se trata de una ejecución presupuestaria de la Junta, pues lo que se estaría aprobando es la viabilidad de que exista un contrato abierto de entrega por demanda de estos insumos.

La señora Garza manifiesta que las opciones que se tienen son aprobar el contrato adicional, no aprobar el contrato e instruir la solicitud de un criterio que permita a futuro resolver este tipo de situaciones, informa que pregunto al señor Fernando Ching sobre el uso de este tipo de equipos y le informo que afectan a la parte sustantiva a nivel de proyectos y a nivel de grabación de las audiencias e insumos propios para las Oficinas Locales, sin embargo, le indica que el señor Ching menciona que en caso de que no se apruebe el contrato adicional, siempre se puede adquirir a través de presupuesto que administran las regiones y si es una urgencia solicitar autorización a la Gerencia Administrativa para comprar individualmente los insumos a través de este mecanismo; en virtud de lo anterior informa que consultó a la señora Guiselle Zúñiga sobre esta situación e indicó que efectivamente atendiendo la relevancia y la motivación o la argumentación de las Direcciones Regionales y Oficinas Locales, la Gerencia tiene la potestad al amparo legal de sus competencias de autorizar para que se hagan las compras individuales.

Los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y la información que fue presentada y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI AJ OF 0795-2023 Y LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA BEATRIZ MORERA, ABOGADA DE LA ASESORÍA JURIDICA, **SE ACUERDA:**

- RECHAZAR LA APROBACION DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADICIONAL POR EL PLAZO DE SEIS MESES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LA-000008-0006100001: “ABASTECIMIENTO CONTINUO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, PANTALLAS DE PROYECCIÓN Y PROYECTORES PARA EL PANI”.

- INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, UN CRITERIO QUE PERMITA DILUCIDAR LA COMPETENCIA O NO DEL PANI PARA REALIZAR CONTRATOS ADICIONALES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N°7494 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO (DECRETO EJECUTIVO N°33411) Y SUS REFORMAS, DIRECTRIZ MH-DCOP-DIR-002-2022 Y LEY N°9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DECRETO EJECUTIVO N°43808, PARA QUE SEA PRESENTADO A ESTA JUNTA DIRECTIVA, EN EL PLAZO DE TRES SEMANAS.
- SOLICITAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA, VALORAR LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE PERMITAN LA ADQUISICION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN ESTA LICITACION, AL AMPARO DE LA LEGALIDAD Y SIN QUE EXISTA AFECTACION PARA LAS INSTANCIAS SOLICITANTES Y NO SE CAUCE IMPACTO SOBRE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES ESTABAN DESTINADOS ESOS EQUIPOS.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación Solicitud de Actualización del Reglamento vigente de Junta Directiva, a cargo de la señora Kennly Garza, Presidenta de Junta Directiva; se remite Presentación de reglamento con fines informativos. Se anexa para conocimiento el Decreto 10379 sobre la Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, remitido por la señora María Auxiliadora Cháves Auditora Interna.

En relación a este punto, la señora Garza informa que aún no se tiene certeza de que exista un documento formal del Reglamento de la Junta Directiva, pues se hicieron investigaciones a nivel de la Procuraduría y no se encontró nada, pero, por otro lado, si se han tomado acuerdos de reformas al mismo es porque si existe; de manera que considera procedente continuar revisando y retomar

esta solicitud en otra sesión cuando se tengan mayores elementos para eventualmente tomar una decisión.

En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo y aprueban lo siguiente:

ACUERDO 005) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA KENNELLY GARZA SANCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA Y LA COMUNICACION DEL DECRETO 10379, REMITIDO POR LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA CHAVES, AUDITORA INTERNA: **SE ACUERDA:**

- DAR POR CONOCIDO EL DECRETO 10379, RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.
- POSTERGAR PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN, LA TOMA DE UNA DECISION EN RELACION A LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, A EFECTO DE HACER UNA REVISIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE UN DOCUMENTO OFICIAL DE ESTE REGLAMENTO Y SU EVENTUAL PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Presentación del Comparativo de Presupuestos para el año 2024, de las ONG's para el Proyecto CIDAIS, a cargo de la señora Kathia Castellón del Departamento de Protección, remitida en el Oficio PANI DPRO OF 1101-2023.

Como antecedente a este tema, la señora Garza indica que como ha sido de su conocimiento, para el año 2024 se tuvo que aplicar una modificación al presupuesto , al tener que contemplarse el pago del rubro de costo de vida, así como el pago de anualidades que estuvo congelado por buen tiempo en los

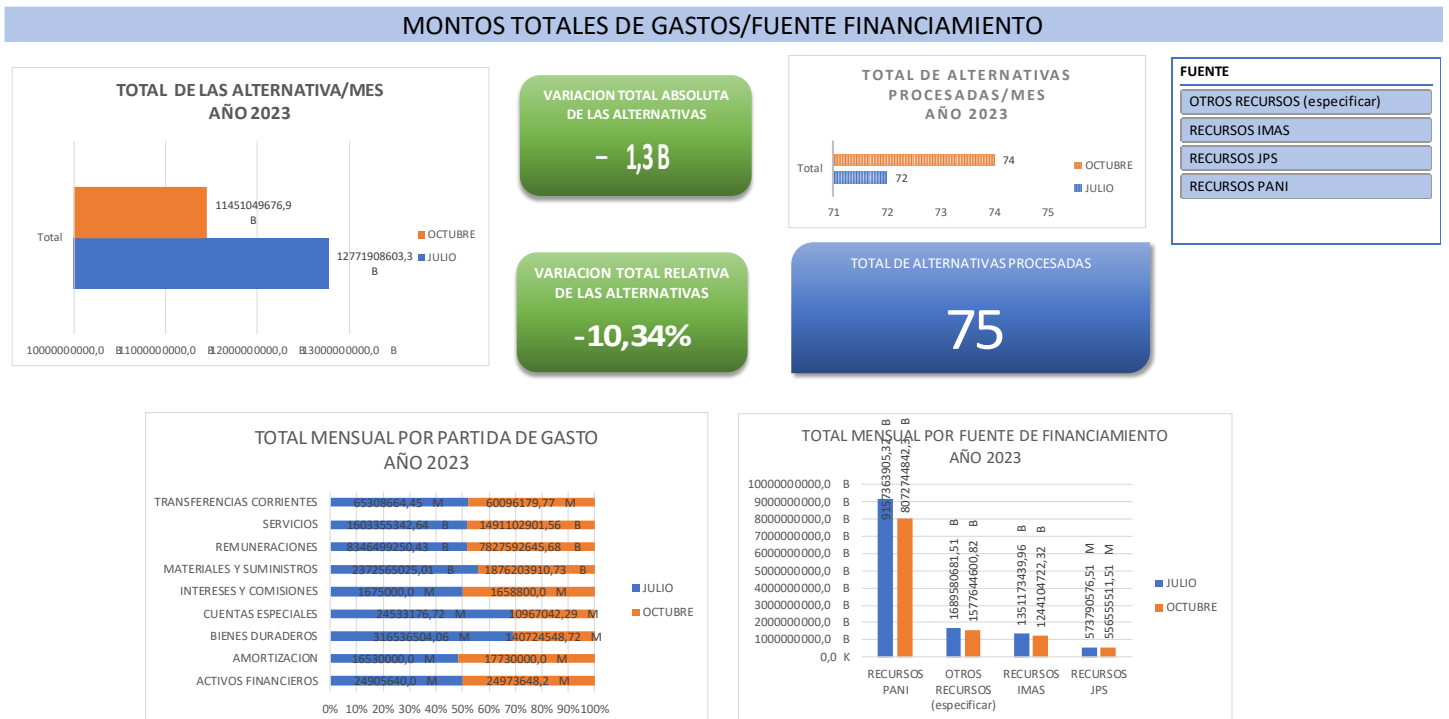
funcionarios públicos y que ya se tiene que volver a pagar, además de los elementos financieros propios del PANI que ya han expuestos por la Gerente de Administración, considerando además reducciones en las fuentes de financiamiento, la Regla fiscal del Presupuesto Ordinario y el pago de algunas sentencias que han generado un impacto sobre el presupuesto del PANI para el año 2024, de manera que todo ello ha derivado en tener que hacer ajustes a nivel de recorte sobre la operativa institucional, de manera que en primer lugar se recortó en al área de Atención la suma seis mil millones, siendo esto una situación compleja para la ejecución de los programas y que no es por supuesto deseable.

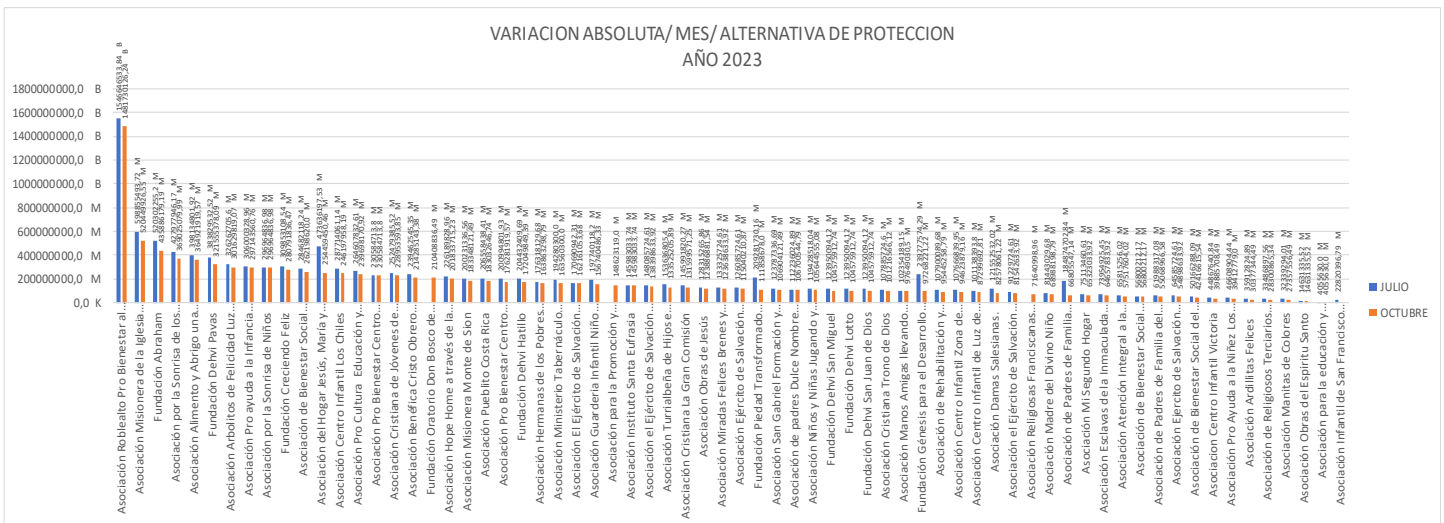
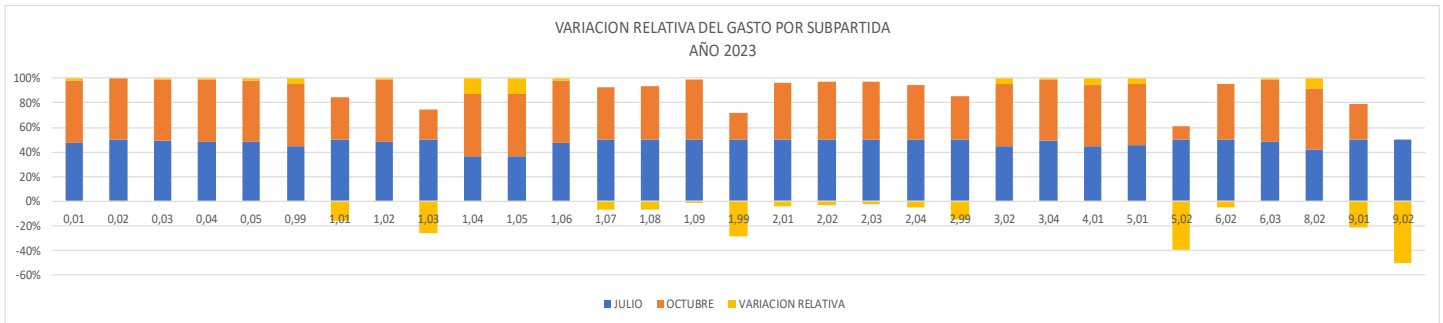
Sin embargo, fue una situación de riesgo valorada por la Gerente Técnica de ese momento con la Coordinadora del Departamento de Protección, la Gerente Administrativa y otros funcionarios, donde se determinó este recorte a estos Programas de Protección y también de Centros Diurnos de Cuido, para lo cual ante esta coyuntura se tuvo que tomar una decisión en esa coyuntura, ante estas dificultades financieras para el 2024 se optó por no afectar la cobertura, en el sentido de mantener la cantidad de personas menores de edad beneficiarias pero reducir un poco el monto del subsidio que estaría quedando entre 17 mil colones y 23 mil colones en los diferentes programas que son manejados por las organizaciones que en total son 75 ONG's, indica que los montos andaban alrededor de 140 mil colones por cada persona menor de edad, de manera que al hacerse esta disminución las ONG's entraron en crisis, por lo que se hicieron reuniones para explicar la situación financiera para el 2024 y aun así manifestaron su inconformidad e indicaron que se irían a huelga y a la Asamblea Legislativa, pues consideran que el PANI está afectando a las PME.

Indica que en la reunión, ella les explicó todo y les indico que estaría planteando la situación al señor Presidente, lo cual hizo, y el señor Chaves le solicitó que objetivamente le informe como se verá afectada la calidad y atención de las PME, ante lo cual ella le explicó que no tiene una respuesta sino 75 respuestas, porque cada una de las organizaciones administra su presupuesto y el PANI no tiene el control de este elemento, ante lo cual el señor Presidente le solicitó que por favor le remita los datos reales y objetivos de los costos de cada organización; informa que para hacer esta tarea el Departamento de Protección solicitó a las 75 ONG's que remitieran el presupuesto para el

año 2024 en un Excel, uno con los montos sin afectación y otro con la afectación de la disminución del subsidio, toda esta información se volcó sobre una herramienta que diseño T.I. para poder hacer esta comparación y determinar si hay o no en primera instancia una afectación tal, que paralice la operativa y cause un impacto sobre los servicios a las personas menores de edad en la Red de Cuido o si se parte de un temor especulativo de las ONG's y eso es lo que se va a estar presentando.

La señora Castellón indica que este ejercicio se hizo en coordinación con el Departamento de Presupuesto, por lo que la acompaña el señor Cordero y el señor Irving Rodríguez del Departamento de T.I. quien procede a presentar la herramienta indicando que se trabajó con base en la información de los recursos PANI para cada organización siendo estas 74 pues hubo una que no pudo entregar la información, la cual fue consolidada entre la cantidad versus el total las alternativas; seguidamente procede a detallar las siguientes gráficas, con la variación total absoluta y la variación total relativa de cada organización, en relación a los gastos totales, por fuente de financiamiento, por partidas de gastos y por sub partidas





El señor Rodríguez informa que en la partida de gastos se tiene una tendencia clara que existe una afectación de aproximadamente entre un 5% y un 20% según las cuentas de gastos principales, dentro de las que se encuentra la de bienes duraderos y cuentas especiales que son las cuenta que se utilizan para las ONG's y es en bienes duraderos donde se da la mayor afectación, por cuanto las estrategias de protección a la hora de redistribuir el gasto tiende a enfocarse en mantener los servicios y si por ejemplo tienen que remplazar alguna computadora es algo que van a retardar ya que la prioridad es mantener la operativa de la organización como tal; el señor Cordero menciona que efectivamente el tema de los bienes duraderos corresponde a la compra de artículos y al tener una baja en los recursos, la tendencia es dejar de comprar cosas; agrega que las cuentas especiales a nivel del PANI son las partidas 9 que tiene dos sub partidas, la 9.01 y 9.02 que corresponden a

recursos que no tienen un destino específico y bajo este supuesto dado que los recursos del PANI, tienden a reducirse, en la proyección del mes de octubre, los recursos que tal vez estaban dispuestos para ser utilizados en alguna estimación o algún requerimiento especial se proyectan para gasto operativo, entonces es importante mencionar que únicamente es esa diferencia la que podría ser significativa a la hora de considerarse en las diferentes proyecciones.

El señor Rodríguez indica que las fuentes de financiamiento, aportan un recurso muy importante a las alternativas de protección, y eso impacta directamente a los servicios que se ofrecen, continua proyectando la variación relativa de cada una de las de las partidas y sub partidas y el señor Cordero informa que hay una afectación que se viene dando a nivel de tendencias, tal como se pudo observar en el gráfico siendo que en el mes de julio se refleja en color azul, el mes de octubre en color naranja y en amarillo se ve reflejada la tendencia, indica que hay un par de partidas que no se utilizan a nivel PANI porque son transferencias con recursos que no puede utilizar Protección para sufragar gastos propios de la operativa del negocio.

Manifiesta que en la gráfica que tiene que ver con la disminución relativa o la variación relativa del mes de octubre, se evidencia que la Asoc. Roble Alto tuvo la afectación más grande, indica que a nivel de PANI se debe hacer el ejercicio de ver la gráfica de los recursos PANI versus lo que las ONG's están entregando para determinar el nivel de variación, pues el presupuesto se reduce casi un 12% de lo que se financia y es un hecho que las organizaciones tienen que ajustar sus presupuestos para poder solventar sus necesidades; el señor Cordero informa que las partidas más afectadas son las de remuneraciones, materiales y suministros que fueron las que más se movieron en el mes de octubre, lo que significa que en la parte de remuneraciones las ONG's tuvieron que hacer algún tipo de ajustes, y del ejercicio realizado se pudo identificar que para bajar costos algunas organizaciones dejaron de contratar personal de planta para hacer contrataciones por servicios profesionales y eso es un ejemplo de que las ONG's han tenido que hacer ajustes dentro de sus presupuestos para ver cómo sufragar esos recursos, indica que de las variaciones de proyección, la Asoc. Roble Alto que es una de las que más recursos económicos tiene, sufrió afectación en cada una de las partidas de cuenta y gasto y eso requiere un análisis, que tiene que hacer el

Departamento de Protección, con todas las organizaciones para ver la afectación directa a las personas menores de edad y la afectación de las operativas del negocio.

El señor Rodríguez informa que en la partida de gastos se tiene una tendencia clara que existe una afectación de aproximadamente entre un 5% y un 20% según las cuentas de gastos principales, dentro de las que se encuentra la de bienes duraderos y cuentas especiales que son las cuenta que se utilizan para las ONG's y es en bienes duraderos donde se da la mayor afectación, por cuanto las estrategias de protección a la hora de redistribuir el gasto tiende a enfocarse en mantener los servicios y si por ejemplo tienen que remplazar alguna computadora es algo que van a retardar ya que la prioridad es mantener la operativa de la organización como tal; el señor Cordero menciona que efectivamente el tema de los bienes duraderos corresponde a la compra de artículos y al tener una baja en los recursos, la tendencia es dejar de comprar cosas; agrega que las cuentas especiales a nivel del PANI son las partidas 9 que tiene dos sub partidas, la 9.01 y 9.02 que corresponden a recursos que no tienen un destino específico y bajo este supuesto dado que los recursos del PANI, tienden a reducirse, en la proyección del mes de octubre, los recursos que tal vez estaban dispuestos para ser utilizados en alguna estimación o algún requerimiento especial se proyectan para gasto operativo, entonces es importante mencionar que únicamente es esa diferencia la que podría ser significativa a la hora de considerarse en las diferentes proyecciones.

Indica que las fuentes de financiamiento, aportan un recurso muy importante a las alternativas de protección, y eso impacta directamente a los servicios que se ofrecen, continua proyectando la variación relativa de cada una de las de las partidas y sub partidas y el señor Cordero informa que hay una afectación que se viene dando a nivel de tendencias, tal como se pudo observar en el gráfico siendo que en el mes de julio se refleja en color azul, el mes de octubre en color naranja y en amarillo se ve reflejada la tendencia, indica que hay un par de partidas que no se utilizan a nivel PANI porque son transferencias con recursos que no puede utilizar Protección para sufragar gastos propios de la operativa del negocio.

El señor Rodríguez manifiesta que en la gráfica que tiene que ver con la disminución relativa o la variación relativa del mes de octubre, se evidencia que la Asoc. Roble Alto tuvo la afectación más grande, indica que a nivel de PANI se debe hacer el ejercicio de ver la gráfica de los recursos PANI versus lo que las ONG's están entregando para determinar el nivel de variación, pues el presupuesto se reduce casi un 12% de lo que se financia y es un hecho que las organizaciones tienen que ajustar sus presupuestos para poder solventar sus necesidades; el señor Cordero informa que las partidas más afectadas son las de remuneraciones, materiales y suministros que fueron las que más se movieron en el mes de octubre, lo que significa que en la parte de remuneraciones las ONG's tuvieron que hacer algún tipo de ajustes, y del ejercicio realizado se pudo identificar que para bajar costos algunas organizaciones dejaron de contratar personal de planta para hacer contrataciones por servicios profesionales y eso es un ejemplo de que las ONG's han tenido que hacer ajustes dentro de sus presupuestos para ver cómo sufragar esos recursos.

El Director González pregunta a que se refiere cuando los datos hablan en positivo o negativo, ante lo cual el señor Cordero indica que el negativo es el tema de remuneraciones y cuando son variaciones que sufrieron afectaciones donde se dio una reducción importante para una cuenta específica o tuvieron que ajustarla y cuando una variación aumenta se habla en positivo; la Directora Vargas dice quisiera que le explicaran a que se refiere cuando hablan de un estudio a nivel macro que luego baja a micro bajar a lo micro, ante lo cual la señora Castellón refiere que los análisis presentados corresponden a análisis de las afectaciones que se hacen a nivel presupuestario en cada partida, entonces si por ejemplo en la partida 5.02 dicen que va a haber una variación, se debe analizar esa afectación y desmenuzar toda la información micro para valorar el nivel de afectación para las niñas y los niños; la señora Garza informa que las ONG's quieren seguir funcionando y deben ajustarse, por lo que podría ser que la compra en este año, no sea la de siempre, agrega que en cuanto a los bienes esenciales, la operativa directa del instrumento micro, va a determinar si son bienes esenciales; refiere que a nivel micro la tendencia irremediablemente evidencia una afectación y es para estos casos donde al final se determina que sí hay una afectación si se puede ir a hablar con el señor Presidente e indica que él manifestó a estar abierto a valorar opciones si se logra acreditar que se van a dar afectaciones reales y de aquí esta herramienta.

La señora Garza agrega, que personalmente se siente más preocupada por el Programa de Acogimiento Familiar que los Cidais, pero falta elaborar la fotografía micro y solicita la posibilidad de extraer un pastel que traduzca cuáles son las afectaciones no con nomenclatura numérica, sino con nombres de partida, así como un pastel dividido en hacia dónde se fueron las tendencias de las ONG para lograr tener un resumen de todo y a nivel de costeo también es importante acreditar el impacto como tal si lo hubo o si no lo hubo y que el PANI pueda demostrar que es posible causar un recorte en ciertos servicios, pero también por otro lado se puede mantener ciertos estándares de calidad básicos y necesarios y ajustar su herramienta de supervisión a las ONG pero para eso le falta el elemento micro y el costeo sobre la base de los reportado por las diferentes ONG's; con todo esto, el PANI tendría la posibilidad de generar el monto del servicio por persona menor de edad, en los diferentes programas de forma mensual y darle un fundamento objetivo a los estándares de calidad y supervisión y marcar la pauta desde los convenios y tirar líneas a las organizaciones con base en un costeo que les demuestre que su programa se puede ejecutar con menos estos 30 mil colones por PME manteniendo la calidad y en caso de que se puedan hacer aumentos, que sea el PANI quien defina donde se quiere aumentar la calidad del servicio y no es que se tengan 75 respuestas diferentes pues si se viene otra coyuntura en que todo va para abajo, el PANI pueda hacer un análisis técnico y diga vamos a tener menos subsidio, pues aunque se esté a la baja no se va a afectar la operatividad, pero para lograr esto, el PANI debe marcar la pauta con un análisis técnico y costeo.

Indica que este es un primer ejercicio para darle vuelta a esto y en el futuro hacerlo diferente, pero con este ejercicio macro los datos en principio, parecen no ser tan terribles y considera que este es el medio más responsable de aplicar un recorte, aplicar primero esta herramienta y luego determinar si lo que se va a recortar está bien o no y considera que nunca más el PANI puede aumentar o disminuir costos sin saber en que se traduce ello a través de datos, con implementación de valoración de riesgo y decisión sobre cómo administrar incluso los aumentos en los subsidios y no permitir que no sean las ONG's, quienes decidan sino que sea el PANI, ya que cada decisión que se tome, tiene que partir de un análisis de este tipo y para ello se requiere data y números, pues en

momentos de crisis económicas y se deben tomar decisiones de recorte, nunca más se pueden hacer como se hizo ese año y como se ha venido realizando.

Considera que aplicando esta herramienta, el PANI puede quedar en otro lugar para futuras ocasiones y cuando conoció un Informe de la CGR sobre las relaciones y convenios del PANI con las ONG's del año 2021 conoció datos muy interesantes que indican que el PANI no tiene control sobre las transferencias y las relaciones de Convenios con las ONG, así como que la tendencia de PANI siempre ha sido girar los recursos sin tener realmente por acreditado, cuánto dinero recibe cada ONG de entidades como la JPS, IAFA, ICD y es necesario tener esta evidencia oficial de las otras fuentes y no que solamente las ONG's digan al PANI cuanto reciben sino que aporten documento oficial que evidencie esto a fin de evitar duplicidades en el giro de los recursos.

Agrega que este ha sido un ejercicio muy grande que hizo el Departamento de Protección con apoyo de la Gerencia de Administración y el Departamento de T.I. e indica que los quiere felicitar y poner el acento en este tipo de ejercicios, pues da mucha tranquilidad tomar decisiones con data pura, concreta y fría, y no con cuestiones especulativas, ya que la falta de certeza es lo peor para tomar acuerdos y administrar Presupuestos del Estado, es algo que no se puede hacer a la carrera, de manera que se debe planificar, tomar previsiones y hacer valoraciones de riesgo, indica que estos datos son preliminares y el día miércoles tienen nuevamente una reunión con las ONG's para presentarles la herramienta que va a ser como un Google Form donde ellos va a completar macro partidas, para generar resultados consolidados y para ir direccionando líneas.

La Directora Vargas externa su felicitación a los compañeros e indica que le parece una excelente herramienta, pues es cierto que en tiempos de crisis todos las personas hablan del nivel de impacto, pero no se sabe realmente dónde están los impactos, de manera que los felicita por el trabajo realizado, e indica que los números y las estadísticas pueden cambiar las cosas y da mucha seguridad en la toma de decisiones; el Director González manifiesta que al igual que la señora Vargas felicita a todo el equipo por el trabajo realizado y por una iniciativa tan importante donde los aspectos cualitativos son importantes, pero también los cuantitativos que permiten a todas las

instituciones tomar decisiones fundamentadas, no desde la subjetividad, sino más bien en la objetividad y con base en datos que son fundamentales para la toma de decisiones y considera que es importante esta iniciativa y seguir trabajando este en este marco; agrega que van a haber muchas variables en la implementación de esta herramienta y es bueno tener cierta flexibilidad y tener la posibilidad de implementar ajustes e imprimirle una dinámica diferente a la relación con las ONG comprendiendo, que siempre se van a tener este tipo de alianzas, porque el PANI no tiene esta capacidad operativa pero cambiando la forma y los términos.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA KATHIA CASTELLON, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEÑOR OSCAR CORDERO DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, **SE ACUERDA:**

- DAR POR CONOCIDA LA PRESENTACION RELACIONADA A LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AÑO 2024 QUE ESTARÁN AFECTANDO EL PROGRAMA DE LOS CIDAIS.
- ASIMISMO, SE SOLICITA A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y AL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN, PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA EL RESULTADO DEL CRITERIO CONSOLIDADO, DERIVADO DEL EJERCICIO MICRO Y EL EJERCICIO MACRO ACERCA DE SI LA DISMINUCIÓN DEL SUBSIDIO CAUSA O NO UNA AFECTACIÓN SENSIBLE EN LOS SERVICIOS DIRECTOS A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, EN ARAS DE DETERMINAR SI SERÁ NECESARIA O NO, LA BÚSQUEDA DE MAYOR FINANCIAMIENTO PARA EL PANI, COMO UNA FORMA DE ACREDITAR LA AFECTACIÓN Y PODER CUANTIFICARLA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Solicitud de planteamiento por parte de la Junta Directiva, de Mecanismos para Evaluación y Selección de candidatos para el puesto de Gerente Técnico (a).

La señora Garza informa que en relación a este tema se tienen 19 candidatos que participan para el concurso de la Gerencia Técnica y para algunas entrevistas no podrá formar parte pues hay candidatos que son funcionarios del Ministerio de Justicia, reitera que para ella es de suma importancia que la Junta Directiva participe en el tema de la selección y entrevistas y pregunta a los señores Directores si han tenido la oportunidad de pensar en alguna estrategia que se pueda implementar, la Directora Bonilla indica que es importante valorar dos cosas, la primera es consultar al Departamento de Recursos Humanos que viabilidad recomiendan ellos, pues entrevistar a 19 candidatos sigue siendo un número grande, y se debe contemplar el establecimiento de competencias e indicadores y sugiere que se pueden hacer grupos de dos personas para hacer las entrevistas y definir una segunda entrevista más formal, refiere que en la primera fase de entrevistas se pueden hacer en parejas y sacar un candidato de cada ronda y considera que en cuatro días se pueden salir con todas las entrevistas.

La señora Presidenta de Junta Directiva informa que el señor Leiva está de vacaciones, ante lo cual considera importante que él participe de la sesión y mientras tanto remitir a los directores el cartel del concurso para revisar los criterios y establecer el tema de las competencias y características del perfil y si se aplica un examen o una entrevista, pero informa que estará conversando con las compañeras de reclutamiento para tener una mayor noción de lo que se puede hacer; la Directora Bonilla manifiesta que considerando los tiempos, una vez hayan revisado el cartel, se podría enviar una propuesta de preguntas con una dinámica similar a la de la semana pasada y consolidarlas para llegar a la próxima sesión con ese avance, la señora Garza indica que se sentiría más segura si se tiene el aval del Departamento de Recursos Humanos para la dinámica a desarrollar y definir en conjunto los elementos a considerar, sean estos competencias, habilidades, componentes teóricos o la metodología a utilizar, el Director González considera importante que también les remitan la lista de los 19 oferentes además del cartel, para lo cual la señora Garza solicita a la señora Marín solicitar esta información al Jefe de Despacho y remitirla a los directores.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen consultas sobre este punto y quedan a la espera de que se les remita el listado de oferentes y el cartel del concurso y ellos remitir a la

señora Marín las preguntas a más tardar el día jueves para que sean consolidadas y remitidas con la convocatoria.

ARTICULO 008)

Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).

No se presentaron Asuntos Varios en esta sesión.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con veinticinco minutos.

Kennly Garza Sánchez
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva